



Ministerio de Educación
Guatemala

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 12 de octubre de 2015

Señor Ministro
Rubén Alfonso Ramírez Enríquez
Ministro de Educación
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de Programas de Apoyo en sus diferentes modalidades (Contrato Abierto, Fondo Rotativo y Transferencias), en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, con el objeto de verificar la razonabilidad de la constitución, ejecución, liquidación, reintegro y procedimientos de pago de los Programas de Apoyo y Gratuidad a los centros educativos públicos de Primaria a través de Fondos Rotativo Interno y Transferencias a Organizaciones de Padres de Familia, así como, verificar la efectividad del Control Interno implementado por la Unidad Ejecutora.

Nuestro examen se basó en la revisión de la documentación de respaldo de las operaciones y registros contables del manejo de los Programas de apoyo, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, de conformidad con las Normas y Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Importancia Relativa y Calidad del Gasto, así como la evaluación de la estructura de Control Interno. Así mismo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento en 30 establecimientos educativos oficiales, revisando para el efecto toda la documentación relacionada con el proceso, correspondiente al período auditado.

Como resultado de nuestro trabajo, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo 1.

Establecimientos educativos absorben gasto de telefonía.

En la visita efectuada a 30 establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 326, por el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que el pago de la línea telefónica No. 24365896 a nombre de la EORM Lo de Bran I JV código 01-08-1582-43, es absorbido por el comité de finanzas.



Ministerio de Educación
Guatemala

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo para que socialicen ante los directores de establecimientos educativos el beneficio del pago de servicios básicos a través de la Dirección Departamental de Educación, quienes deberán presentar solicitud por escrito del servicio requerido a efecto se contemple si el presupuesto asignado cubre dicho gasto, de lo contrario el gasto estimado por el servicio de dichos establecimientos educativos deberá ser considerado en el presupuesto para el año 2016. De existir desistimiento por parte de los directores de los establecimientos educativos, se deberá comprobar que los gastos no sean absorbidos por el comité de finanzas.

Hallazgo 2.

Incongruente aplicación de cuota de alimentación

En la Unidad Ejecutora 326, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, en revisión efectuada a cuatro CUR de gasto, se determinó que a 2 Escuelas Oficiales de Párvulos anexas a escuelas primarias del área rural, se les asignó la cuota del área urbana.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo para que:

- ✓ De seguimiento a las acciones emprendidas para definir la ubicación geográfica real de los establecimientos educativos mediante constancia de catastro, y así se realicen los trámites correspondientes para que sean asignados los fondos como correspondan y la estadística presente datos reales.
- ✓ Derivado a que dicho hallazgo fue determinado mediante muestra selectiva, mediante la nomenclatura de catastro, identificar a quiénes se les está asignando de forma incorrecta la cuota de alimentación y realizar los trámites correspondientes.

Hallazgo 3.

Falta de Inscripción de cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas.

En la Unidad Ejecutora 326, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, no se ha registrado como cuentadante de la cuenta D2-69-1, ante la Contraloría General de Cuentas, a pesar de ser el responsable de la aprobación de nómina de acreditamiento, y modificación de cuentas bancarias de Subsidio al Transporte, avalar nómina de alimentos y da visto bueno de la nómina de bolsas de estudio para el pago respectivo.



Ministerio de Educación
Guatemala

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto gestione ante la Contraloría General de Cuentas la inscripción como Cuentadante por la responsabilidad del cargo que desempeña, para lo cual deberá presentar los comprobantes respectivos.

Hallazgo 4.

Deficiencias determinadas en el pago de servicios básicos.

En la Unidad Ejecutora 326, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinaron algunas deficiencias en el pago de servicios básicos, la cuales se detallan a continuación:

1. Pago inoportuno de energía eléctrica
2. Pagos anticipados de energía eléctrica
3. Saldos anteriores pendientes de liquidar de telefonía.
4. Saldos a favor en facturación de telefonía.
5. Procedimiento incorrecto para el pago de telefonía de establecimientos educativos, ya que la cuota autorizada se está compensando con saldos anteriores.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al Jefe del Departamento Financiero para que agilice el traslado de los CUR's de gasto por concepto de energía eléctrica a la entidad proveedora del servicio a efecto se aplique el pago oportunamente, así también girar instrucciones escritas al Jefe del Departamento Administrativo y este a la Coordinadora de Adquisiciones para que solicite el encargado de la cuenta corriente de telefonía que integre a la brevedad posible el saldo pendiente de liquidar, así también que se abstenga a compensar la cuota autorizada con los saldos arrastrados, de reincidir en dicha deficiencia, deberán realizarse las acciones administrativas correspondientes.

Hallazgo 5.

Falta de información impresa en facturas.

En la Unidad Ejecutora 326, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, de la muestra seleccionada de pagos realizados por medio de Comprobantes Únicos de Registro, se encontró la situación siguiente: 1) Facturas que no tienen impreso el dato: "Sujeto a pagos trimestrales" y/o "Sujeto a retención definitiva", dato que es colocado por el proveedor por medio de un sello, y 2) facturas que no indican el plazo de vigencia.



Ministerio de Educación
Guatemala

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Financiero y todo el personal involucrado en el proceso de compras y recepción de expedientes de liquidación de programas de apoyo, a efecto que verifiquen que toda factura contengan los requisitos y datos, que establece el Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículos 29 y 30, ya que el incumplimiento de la normativa legal aplicable, es objeto de una posible sanción por parte del ente fiscalizador externo.

Hallazgo 6.

Pago de líneas telefónicas ociosas

En la visita efectuada a 30 establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que de una muestra seleccionada de 6 CUR's de gasto a 7 establecimientos educativos, se les ha efectuado el pago de cuota fija y detalle de llamadas ante la Empresa de Telecomunicaciones de Guatemala S.A., cuando los mismos no hacen uso del servicio y se ha ejecutado presupuesto por la cantidad de Q.2,040.00, dicha situación viene de años anteriores.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas a efecto de solicitar el reintegro proporcional al encargado de la cuenta corriente de telefonía, Coordinador de Adquisiciones y Jefe del Departamento Administrativo, por la cantidad de Q.2,040.00 correspondiente al pago improcedente de los meses de enero a mayo 2015 de 7 líneas telefónicas, realizando el mismo a la cuenta que asigne el Jefe del Departamento Financiero, presentando la boleta de depósito certificada por el banco a la Jefatura Financiera para el trámite respectivo.

Hallazgo 7.

Deficiencias determinadas en el manejo de los programas de apoyo.

En la visita efectuada a 30 establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinaron deficiencias en el manejo de Fondo Rotativo y/o Transferencias enviadas a Consejos Educativos, tales como libros contables y registros auxiliares desactualizados, no existe evidencia de la entrega y recepción de materiales de alimentos y gratuidad, facturas no identifican plenamente el producto adquirido, falta de seguridad en resguardo de liquidaciones, entre otros.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



Ministerio de Educación
Guatemala

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo instruya a los Técnicos de Servicio de Apoyo para que cumplan con las funciones que se les han encomendado, aplicando procedimientos en los que se evidencie la transparencia en el gasto al verificar la vigencia de los productos adquiridos.

Hallazgo 8.

Facturas de servicio de energía eléctrica no identifican plenamente el establecimiento educativo o la dirección no es congruente y/o exacta con la reportada en sistema.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que de una muestra de 9 CUR's de gasto de energía eléctrica, 2 de ellos se tomaron de referencia, constatando que existen 31 facturas en las que la dirección geográfica no coincide con la reportada por la Empresa Eléctrica de Guatemala.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo y al Jefe del Departamento Administrativo a efecto de:

1. Instruir y dar seguimiento a los encargados de las cuentas corrientes de servicios básicos para que procedan a verificar la totalidad de facturas de establecimientos educativos a quienes se les efectúa pago de servicios básicos comprobando la coincidencia de direcciones de servicio.
2. Asimismo, los Supervisores Educativos soliciten a los directores de los establecimientos educativos oficiales que actualicen la dirección exacta de los establecimientos educativos en el sistema, misma que debe concordar con la factura emitida por EEGSA.
3. Realizar verificaciones de los contadores en que las facturas son emitidas a nombre del Ministerio de Educación y/o Dirección Departamental con dirección de esta última entidad, con la finalidad de comprobar que el pago se está realizando a un establecimiento educativo, de dicha gestión deberán dejar documentos de soporte.

Hallazgo 9.

Falta de registro y libro de almacén.

En la visita efectuada a 30 establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que en los siguientes establecimientos educativos no tienen libros de almacén autorizados por el periodo auditado, aun cuando existen lineamientos que establecen el uso de los mismos, dichos establecimientos son:



Ministerio de Educación
Guatemala

1. EORM JV Caserío Cruz de Piedra código 01-09-6206-43, falta de registros previos a la autorización del libro de almacén, gratuidad y alimentación, el cual fue realizado hasta el 20 de mayo de 2015.
2. EORM No. 1495 San José Los Pinos JM código 01-08-1567-43, falta de registros previos a la autorización del libro de almacén, gratuidad y alimentación el cual fue realizado hasta el 25 de mayo de 2015.
3. EOPD anexa a EORM Dra. Ana Margarita Richardson Escobar código 01-10-1774-42 y esta última código 01-10-1783-43, no tienen registros, ni libro autorizado.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental sancione administrativamente a los Supervisores Educativos y/o Técnicos de Servicios de Apoyo y directores de establecimientos educativos, por la falta de observancia al no verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos para el manejo de los fondos otorgados por el Ministerio de Educación y en lo sucesivo realicen las funciones que les fueron asignadas.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo 10.

Intercambio de producto facturado por efectivo.

En visita efectuada a 30 establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que la directora de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 1495 San José Los Pinos JM código 01-08-1567-43, solicitó al proveedor la cantidad de Q.750.00 en efectivo para completar el pago de libretas de calificaciones elaboradas con otro proveedor, así como los gastos en que incurrió el otorgarle el efectivo a cambio de no realizar la entrega de algunos productos facturados.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

No obstante la directora del establecimiento educativo ya realizó el reintegro al proveedor y éste realizó la entrega del producto pendiente, la Directora Departamental de Educación, debe girar instrucciones escritas al Supervisor Educativo a efecto sancione administrativamente a la directora del plantel por la acción realizada.

Hallazgo 11.

Producto sin fecha de vencimiento y vencidos.

En la visita efectuada a 30 establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 326, por el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que 7 establecimientos educativos resguardan en sus bodegas, productos alimenticios para la elaboración de la refacción escolar y limpieza, mismos que no consignan fecha de vencimiento o se encuentran vencidos, valorados en Q. 7,101.42 aproximadamente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al Supervisor Educativo y al Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo y este a los Técnicos de Servicios de Apoyo para que instruyan a los directores y/o Representantes Legales que procedan de forma inmediata a realizar el cambio del producto con el proveedor, caso contrario deberán proceder a realizar la compra del producto con las mismas características dejando constancia de dicho procedimiento; y en lo sucesivo deberán realizar las verificaciones en el momento de entrega de producto rechazando los que presenten estas condiciones, asimismo, a los Supervisores Educativos y Técnicos de Servicios de Apoyo que en el momento en que realicen los monitoreos respectivos realicen verificaciones físicas de los productos contra facturación verificando para el efecto fechas de vencimiento en todo producto adquirido.

Hallazgo 12.

Producto entregado a alumnos el cual no se encuentra facturado.

En la visita efectuada a 30 establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que existen establecimientos educativos que compran productos que no son entregados a los alumnos y productos que se entregan y no son facturados, tal es el caso de:

1. EODP anexa a EORM JV Cantón San Martín código 01-09-9537-43, se facturó 194 gomas de 8 onzas sin marca a Q.11.00 c/u cuando lo entregado fue goma de 4.38 onzas marca Fast.
2. EORM Dra. Ana Margarita Richardson Escobar JM código 01-10-1783-43, se facturaron 353 frascos de goma de 8 onzas resistol y recibieron marca tucán, así también 353 estuches de marcadores Fabik cuando les fueron entregados marca bolik
3. EORM Dra. Ana Margarita Richardson Escobar JV código 01-10-6064-43, se facturó 6 sacos de leche de 55 libras marca Australiana y fueron entregados 6 sacos de leche marca Millac, por un valor unitario de Q.1,450.00
4. EODP anexa a EORM Dra. Ana margarita Richardson Escobar JV código 01-10-6369-42, se facturó 1 saco de leche de 55 libras marca Australia y fue entregado 1 saco de leche marca Millac, por un valor unitario de Q.1,450.00
5. EORM JV Aldea Llano de la Virgen tercer y cuarto grado recibió silicón líquido de 30 ml marca pega fast un transportador pequeño, hojas 120 gramos producto no facturado; sin embargo no recibieron 11 pliegos de papel de china 2 hojas fomy 1 ciento de hojas bond tamaño carta producto que si se encontraba facturado, quinto y sexto grado recibió producto no facturado así un juego de geometría pero no recibieron goma tucán de 4 onzas 11 pliegos de papel de china y dos hojas fomy

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora gire instrucciones por escrito y de seguimiento a la misma para que:



Ministerio de Educación
Guatemala

- a) Los Supervisores, Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, instruyan a los Directores y/o Representantes Legales para que en lo sucesivo no realicen éste tipo de práctica.
- b) Al Jefe del Departamento de Organización Escolar y al Jefe del Departamento de Programas de Apoyo para que den seguimiento a lo descrito en el punto anterior. Asimismo, verifique que los Directores de los establecimientos educativos oficiales y las organizaciones de padres de familia revisen que los insumos entregados por los proveedores correspondan en cantidad y características a lo facturado.

Hallazgo 13.

Registros contables del Consejo Educativo para ambos niveles se encuentran consolidados.

En la visita efectuada a 30 establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que el Consejo Educativo de EORM JV 09-9537-43 y Escuela de Párvulos anexa del Cantón San Martín código 01-09-0032-42 liquidan y tienen registros contables de forma consolidada.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que instruya por escrito a los Técnicos de Servicio de apoyo a efecto indiquen a los Representantes Legales que los libros contables y auxiliares que presenten dicha situación, en el momento de agotarse los folios, deberán proceder de forma inmediata a solicitar libros por cada nivel educativo; o bien separar en el mismo para cada establecimiento educativo, asimismo, las liquidaciones deberán realizarse de forma independiente.

Hallazgo 14.

Deficiencias determinadas en CUR's de gasto.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que de la muestra seleccionada de los CUR's de gasto, tienen deficiencias, las cuales se mencionan a continuación:

1. Factura no describe el producto plenamente
2. Expediente no contiene cotización
3. Expediente no tiene constancia de entrega de alimentos y/o útiles escolares
4. Cantidad de alumnos en formato de entrega de útiles escolares no coincide con cantidad de alumnos beneficiados.
5. Falta de firmas en formato de entrega de útiles escolares por algunos padres de familia.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Financiero, efecto que:

Incluya dentro de los lineamientos de los programas de apoyo, que las facturas deben consignar las características de los productos adquiridos (marcas, presentaciones, etc), a efecto de justificar el precio consignado en la factura.

Proceda a solicitar a los directores de los establecimientos Educativos que incumplieron en las deficiencias descritas con anterioridad que completen los documentos y listados o justifiquen la incongruencia de los mismos, los padres de familia y/o encargados firmen los campos que corresponden a efecto de evidenciar transparencia en el gasto.

Que procedan a foliar los CUR's de Gasto a la brevedad posible.

Hallazgo 15.

Pago inoportuno de programas de apoyo.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se determinó que de una muestra de 4 CUR's de gasto, en los cuales se evaluó el segundo desembolso de los programas de útiles escolares del nivel primario y alimentación del nivel preprimario, los cheques fueron entregados a los directores de los establecimientos educativos entre 15 a 20 días hábiles posteriores a la fecha de emisión.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Departamento Financiero a efecto reorganice el procedimiento para la revisión de expedientes de liquidación y simultáneamente emitir los cheques de las liquidaciones presentadas para que los mismos sean trasladados a dirección oportunamente, para la firma respectiva.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron discutidos con los responsables según acta No. DIDAI-09-2015 de fecha siete de agosto de 2015, del libro de actas No. L2 21398 autorizado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 24 de abril de 2013, los cuales están confirmados a la fecha del presente resumen gerencial

Como resultado de trabajo realizado, se fortaleció el control interno del área administrativa al corregir deficiencias determinadas, que se dieron a conocer mediante Nota de Auditoría No. DIDAI-1-46411-1-2015 de fecha 21 de julio de 2015, las cuales se detallan a continuación:



Ministerio de Educación
Guatemala

- Deficiencias determinadas en el manejo de los programas de apoyo.
- Incumplimiento de entrega de producto a establecimientos educativos por parte del proveedor.
- Productos de alimentos y limpieza sin fecha de vencimiento y vencidos.

Adicional a lo anterior, se realizó primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de 8 hallazgos, del Informe de Auditoría No. CUA-37327-1-2014, donde se determinó lo siguiente:

No hubo recomendaciones implementadas:

Recomendaciones en proceso:

Hallazgo 1. Compras realizadas a funcionaria y/o familiar de funcionaria pública. Hallazgo 2. Deficiencias en el pago de servicio de agua. Hallazgo 4. Falta de atención a establecimientos educativos, con recursos de Programas de Gratuidad y Apoyo. Hallazgo 5. Falta de firma de la Directora Departamental de Educación en CUR de gastos. Hallazgo 6. Falta de supervisión y adecuado monitoreo. Hallazgo 7. Saldo anterior en facturas de servicio de agua.

Recomendaciones incumplidas

Hallazgo 3. Falta de pago de servicio de telefonía. Hallazgo 8. Deficiencias en Comprobante Único de Registro CUR.

Compromiso adquirido por los responsables: Según Acta No. DIDAI-09-2015 de fecha 12 de junio de 2015, las autoridades responsables de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se comprometieron a cumplir con la implementación de las recomendaciones en proceso, en un plazo de 30 días hábiles que vence el 27 de julio del corriente año.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

C.C. Vicedespacho Administrativo
Archivo